



MOVERS CONSORCIO
ADUANAL S.C.

BOLETIN INFORMATIVO

Ciudad de México, a 22 de julio de 2019.

Estimadas (os),

Se hace de su conocimiento el contenido del **Oficio No. 414.2019.2634**, emitido por el **Director General de Comercio Exterior Juan Díaz Mazadiego y el Director General de Normas Alfonso Guati Rojo Sánchez**, de fecha 19 de julio de 2019: **“TRANSMISIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO NORMAS OFICIALES MEXICANAS”** y que informa lo siguiente:

“Hago referencia al similar no. 414.20192459, con fecha del 10 de julio del presente, a través del cual esta Secretaría de Economía informó el periodo de contingencia contemplando 5 días hábiles para en los cuales no sería necesaria la validación electrónica de la información contenida en los certificados NOM’s a efecto de realizar las pruebas necesarias para subsanar los errores en el Sistema Normas-Aduanas.

Considerando la necesidad de que los importadores, organismos de certificación, unidades de verificación, la Secretaría de Economía y el Servicio de Administración Tributaria realicen pruebas adicionales para la transmisión y recepción de información en el Sistema y con el objetivo de evaluar su funcionamiento al cien por ciento, la Secretaría considera necesario extender la suspensión para la validación referida en la fracción I del numeral 5 del Anexo de NOM’s, por tres días hábiles adicionales, contemplando del 22 al 24 de julio de 2019.

Para lo anterior, y para efecto de concretar las pruebas, solicitamos habilitar el sistema de Aduanas con un horario de 8 a 14 horas los días 22 y 23 de julio de 2019, para las siguientes normas oficiales mexicanas.

NOM-001-SCFI-1993;
NOM-003-SCFI-2014;
NOM-019-SCFI-1998;
NOM-032-ENER-2013;
NOM-011-SESH-2012;
NOM-200-SCFI-2017 y
NOM-192-SCFI/SCT1-2013.

Se emite el presente oficio con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1, 2 inciso B, fracción X, 3, 22 fracciones XVI, XXI y XXII, 27 fracciones VII, XII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 17, 17-A, 20 y 26 de la Ley de Comercio Exterior, 39, fracciones XI y XII, 70-A fracción II, 38 fracción V y 39 fracciones VII, XI y XII de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, artículo 80 del Reglamento de dicha Ley.”

Se anexa: Oficio No. 414.2019.2634

Lo que se hace de su conocimiento para el efecto de su aplicación y se haga extensivo los clientes de MOVERS a su cargo.

ATENTAMENTE

Lic. Juan Pablo Santiago Valentín

Área jurídica.

jsantiago@aamovers.com.mx